

## COMUNICADO

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021

### Para el personal en formación en fase de vacunación contra COVID-19 y medidas de seguridad

El personal de las áreas de la salud en formación, en las diferentes etapas de su práctica profesional, son agentes importantes para la operación de las unidades de salud en el país y deben desarrollar sus actividades complementando su formación académica, con las medidas de seguridad adecuadas, considerando además la situación actual por la pandemia de COVID-19, por lo que resulta necesario reforzar acciones que favorezcan la seguridad y bienestar físico de los recursos humanos en formación de las áreas de la salud, que participan en distintos ciclos académicos en los establecimientos de salud.

En este sentido, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), en coordinación con representantes de las instituciones de salud y educativas que forman parte de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ratifican su compromiso para salvaguardar la salud y bienestar físico del personal en formación, por lo que dadas las condiciones actuales por la pandemia de COVID-19 y considerando la oportunidad en la vacunación por COVID-19, se han establecido las siguientes acciones con la finalidad de un regreso ordenando y seguro del personal en formación a sus actividades de enseñanza-aprendizaje en las Unidades Receptoras (UR):

- 1 Todo el personal en formación que se ubique con algún factor de riesgo para cuadro grave por COVID-19, como embarazo o periodo de lactancia, enfermedades crónicas no transmisibles (pulmonar, cardíaca, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, hipertensión) o inmunosupresión (adquirida o provocada); deberán permanecer fuera del servicio y seguir con tareas a distancia hasta que sean vacunados contra COVID-19 y que haya una solicitud expresa de las instituciones educativas para solicitar a las UR la incorporación de sus alumnos. La UR valorará la pertinencia de su reincorporación usando como referencia lo dispuesto en el ACUERDO por el que se da a conocer el medio de difusión de los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2020 <https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>
- 2 Para que los **pasantes en servicio social** de todas las carreras de la salud y los **Médicos Internos de Pregrado (MIP)** sin factores de riesgo para enfermedad grave por COVID-19 regresen a sus unidades de adscripción para el cumplimiento de los programas académicos y operativos con actividades normales, deberán ser vacunados previamente, mediando siempre una solicitud expresa de las instituciones educativas de procedencia.
- 3 El personal en formación que no haya recibido la vacuna contra COVID-19, deberá continuar con un manejo adecuado a su condición de salud, tomando en consideración la situación epidemiológica de la entidad federativa donde se ubique, así como las disposiciones previamente establecidas al respecto.
- 4 Los Servicios Estatales de Salud (SESA) y las UR de personal en formación de las áreas de la salud, en coordinación con las instituciones educativas, deberán supervisar y garantizar las **medidas de protección** para el personal en formación, dotándoles de los insumos de protección personal necesarios para el cumplimiento de sus programas académicos y operativos, según el nivel de riesgo en que estén asignados. Además, deberán proporcionar el asesoramiento continuo necesario para minimizar las condiciones de riesgo
- 5 Los SESA, las Instituciones de Salud y las UR, en coordinación con las instituciones educativas, deberán continuar con el asesoramiento continuo necesario para minimizar el riesgo de contagio entre el personal en formación y garantizar las medidas de protección necesarias.
- 6 Las decisiones sobre la situación del personal en formación por condiciones particulares de la pandemia por COVID-19 serán tomadas de común acuerdo entre los SESA, las Instituciones de Salud y las UR; siempre en coordinación con las instituciones de educación de procedencia.

Asimismo, con la finalidad de reforzar las **medidas de seguridad** de los pasantes de servicio social y MIP, los SESA, las Instituciones de Salud y las UR, en coordinación con las instituciones educativas deberán promover las siguientes acciones:

- 1 Dar observancia puntual a lo referido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología:
  - Coordinación entre instituciones de educación superior y las autoridades estatales, municipales y de la localidad para establecer los mecanismos de protección
  - Atender de inmediato las denuncias o quejas, por actos u omisiones que afecten la prestación del servicio social o pongan en riesgo la integridad física del pasante
  - Implementar las medidas oportunas para su solución.
- 2 Prevenir, denunciar y/o atender los casos de hostigamiento y acoso sexual o cualquier otra manifestación de violencia de género para lo cual deberá:
  - Reforzar los vínculos institucionales, para asegurar que las y los estudiantes de las carreras de la salud cuenten con las herramientas necesarias para prevenir denunciar y/o atender los casos de hostigamiento y acoso sexual.
  - Reforzar la difusión de los Protocolos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención
- 3 Realizar la coordinación y comunicación interinstitucional que permita:
  - Reforzar las acciones de supervisión y acompañamiento de los médicos en formación, por parte de los Servicios Estatales de Salud e Instituciones Educativas.
  - Mantener estrecha coordinación y comunicación para promover las acciones que favorezcan la seguridad y bienestar físico de los recursos humanos en formación.